

GUIA DE REMISION N° 170 /2012-AG-PEBPT-DE

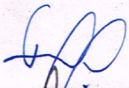
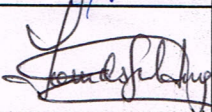
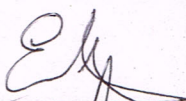
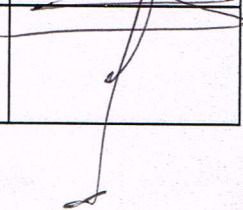
Tumbes, 28 de junio de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 170 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 28 de junio de 2012, la misma que resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTIVIDAD denominada "Servicio de Mantenimiento Camino de Vigilancia Margen Izquierda del Canal de Zarumilla" cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1,181,774.17 (Un millón ciento ochenta y un mil setecientos setenta y cuatro con 17/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de junio del 2012, incluido IGV con plazo de ejecución de 60 (sesenta días) calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, la contratación del servicio que se ha referencia en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Operador del SEACE, Orgno de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	28/JUN/2012	17:20	
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	28 JUN. 2012	4:50 pm	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	28 JUN 2012	17:00	
OFICINA DE PRSUPUESTO Y PLANIFICACION	28 junio 2012	17:01	
OPERADOR DEL SEACE	28 Junio 2012	17:00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	02 JUL. 2012	3:22 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES

Resolución Directoral N° 170 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

28 JUN 2012

VISTO:

Informe N° 014-2012/AG-PEBPT-D.INF/SHMM de fecha 09 de Abril del 2012, Informe N° 049-2012/AG-PEBPT-D.INF de fecha 17 de Abril del 2012, Informe N° 024-2012/AG-PEBPT-D.INF/DGCH de fecha 09 de Mayo del 2012, Informe N° 058-2012/AG-PEBPT-D.IN de fecha 14 de Mayo del 2012, Informe N° 253-2012/AG-PEBPT-OAJ de fecha 29 de Mayo del 2012, Informe N° 059-2012/AG-PEBPT-D.INF-EMN de fecha 11 de Junio del 2012, Informe N° 41-2012/AG-PEBPT-D.INF/DGCH de fecha 14 de Junio del 2012, Informe N° 073-2012/AG-PEBPT-D.INF de fecha 15 de Junio del 2012, Informe N° 304-2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 22 de Junio del 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, el canal de Zarumilla, fue construido en los años 1946 y 1947, demarca la línea de frontera entre Perú y Ecuador, diseñada para abastecer con riego a los terrenos que se desarrollan en la franja fronteriza de los países de Perú y Ecuador, a través de una conducción principal de 17.9 Km. de longitud, el mismo que se encuentra revestido desde su inicio en la Bocatoma La Palma hasta el cruce con la Carretera Panamericana en el Puente Internacional. Con Resolución 10/09 la Comisión Binacional, resuelve encargar las labores de Operación, Mantenimiento y Mejoramiento del Canal Zarumilla, en el caso del Perú al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes (PEBPT), y para el caso de Ecuador al Instituto Nacional de Riego (INAR)-Regional El Oro. En reunión de febrero del 2010, acordaron realizar las actividades de mantenimiento, las cuales en el año 2010 serán de responsabilidad y costo del Perú, y el siguiente año 2011 será de responsabilidad y costo de Ecuador. El Proyecto Especial Binacional Puyango -Tumbes en su calidad de Operador del Canal de Zarumilla, ha elaborado el Expediente Plan Anual de "Operación y Mantenimiento del Canal de Zarumilla- Año 2011", que ha sido aprobado con Resolución Directoral N° 030/2011- AG-PEBPT-DE de fecha 03 de febrero del 2011, disponiendo que la Dirección de Estudios y Supervisión - PEBPT implementen las acciones necesarias para la operación y mantenimiento consideradas en el Expediente Técnico. El presente expediente técnico se elabora teniendo en cuenta que a la fecha el Camino de Vigilancia Margen Izquierda del Canal de Zarumilla en varios tramos presenta la superficie de rodadura con fallas graves que pueden verse a simple vista, y su estructura básica está seriamente dañada;

Que, mediante Informe N° 014-2012/AG-PEBPT-D.INF/SHMM de fecha 09 de Abril del 2012, el Proyectista Ing. Humberto Marchan Medina, alcanza al Director de Infraestructura, el Expediente Técnico de la Actividad "Mantenimiento Camino de Vigilancia Margen Izquierda del Canal de Zarumilla", el mismo que ha sido firmado dando conformidad de dicho expediente;

Resolución Directoral N° 170 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 049-2012/AG-PEBPT-D.INF de fecha 17 de Abril del 2012, el Director de Infraestructura, solicita al Director Ejecutivo (e) PEBPT la aprobación del expediente técnico indicando "que el Ing. Humberto Marchan Medina ha alcanzado el Expediente Técnico de la Actividad "Mantenimiento Camino de Vigilancia Margen Izquierda del Canal de Zarumilla" debidamente firmado y que el Ing. Wilmer Francisco Veliz Heredia ha revisado y visado el mismo".(...). Al respecto la Dirección da conformidad al indicado expediente, el cual se adjunta y solicita disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica emita el informe legal y la Resolución de aprobación correspondiente cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'114.531.17 (Un millón ciento catorce mil quinientos treinta y uno con 17/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de marzo 2012 incluido IGV con plazo de ejecución de 60 días calendarios y modalidad de Administración Directa";

Que, mediante Informe N° 024-2012/AG-PEBPT-D.INF/DGCH de fecha 09 de Mayo del 2012, el Ing. Delmi Gómez Chávez reformula el Expediente Técnico de la **Obra: "Mantenimiento Camino de Vigilancia Margen Izquierda del Canal de Zarumilla"**, indica "que ha sido reformulado de acuerdo a lo indicado en el proveído del documento de la referencia. En la reformulación del expediente se está planteando la ejecución del proyecto por Contrata, considerando los datos generales siguientes:

Monto Referencial	: S/. 1'160,581.08, Inc. IGV
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Modalidad de Ejecución	: A precios Unitarios
Precios Vigentes	: A Marzo 2012
Plazo de Ejecución	: 60 Días Calendarios;

Que, mediante Informe N° 058-2012/AG-PEBPT-D.IN de fecha 14 de Mayo del 2012, el Director de Infraestructura, solicita al Director Ejecutivo (e) PEBPT, indicando "El Ing. Delmi Gómez Chávez ha alcanzado el Expediente Técnico en alusión debidamente firmado y visado por el suscrito para los trámites correspondientes (...) esta Dirección da su conformidad al indicado expediente el cual adjunta al presente en copia autenticada y solicita disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica emita el informe legal y la resolución de aprobación correspondiente, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. S/. 1'160,581.08 (Un millón ciento sesenta mil quinientos ochenta y uno con 08/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de marzo del 2012 incluido IGV con plazo de ejecución de 60 días calendarios y modalidad de ejecución por contrata a precios unitarios";

Que, mediante Informe N° 253-2012/AG-PEBPT-OAJ de fecha 29 de Mayo del 2012, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica indica al Director del PEBPT, que conforme se desprende del Expediente Técnico cuya aprobación solicita la Dirección de Infraestructura, se advierte que no se cumple con la Ley de Contrataciones del Estado, dado que la entidad plantea la modalidad de ejecución de la actividad por Contrata; sin embargo, la norma indica en el Art. 1° regula procesos de contratación de bienes y servicios o obras, no precisa actividades razón por la cual esta Asesoría Jurídica opina que no es procedente aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "Mantenimiento Camino de Vigilancia Margen Izquierda del Canal de Zarumilla" cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'160,581.08 (Un millón ciento sesenta mil quinientos ochenta y uno con 08/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Marzo del 2012 incluido IGV con plazo de ejecución de 60 días calendarios y modalidad de ejecución por contrata a precios unitarios";

Que, mediante Informe N° 059-2012/AG-PEBPT-D.INF-EMN de fecha 11 de Junio del 2012, el Ing. Enrique A. Maceda Nicolini indica al Director de Infraestructura que alcanza el Expediente Técnico Reformulado como Servicio indicando reformulación de Expediente Técnico "**Servicio de Mantenimiento Camino de Vigilancia Margen Izquierda del Canal de Zarumilla**";

Resolución Directoral N° 170 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 41-2012/AG-PEBPT-D.INF/DGCH de fecha 14 de Junio del 2012, el Ing. Delmi Gómez Chávez, indica al Director de Infraestructura, que se ha reformulado el expediente técnico en razón de la Opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la reformulación del Expediente técnico se está proyectando la **ejecución de la actividad** a través de un **servicio** precisando entre otras consideraciones generales las siguientes:

Monto Referencial	: S/. 1'181,774.17, Inc. IGV
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Precios Vigentes	: A Junio 2012
Plazo de Ejecución	: 60 Días Calendarios;

Que, mediante Informe N° 073-2012/AG-PEBPT-D.INF de fecha 15 de Junio del 2012, el Director de Infraestructura, solicita al Director Ejecutivo PEBPT, la **aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "Servicio de Mantenimiento Camino de Vigilancia Margen Izquierda del Canal de Zarumilla"**(...) y pide disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica **emita oportunamente y en el más breve plazo el informe legal y proyectar la resolución de aprobación del servicio correspondiente, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'181,774.17 (Un Millón Ciento Ochenta y un Mil Setecientos Setenta y cuatro con 17/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Junio del 2012 incluido IGV con plazo de ejecución de 60 (Sesenta días) calendarios;**

Que, el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado señala **"Alcances la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos";**

Que, el numeral 48º del Anexo Único- Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala **"Servicio en general La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la entidad pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones";**

Que, mediante Informe N° 304-2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 22 de Junio del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica Opina por la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad cuya aprobación solicita la Dirección de Infraestructura, se advierte que ésta cumple con los requisitos que exige el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado y el numeral 48º del Anexo Único- Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, razón por la cual esta Asesoría Jurídica opina por la aprobación del Expediente de la **Actividad "Servicio de Mantenimiento Camino de Vigilancia Margen Izquierda del Canal de Zarumilla"** cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'181,774.17 (Un Millón Ciento Ochenta y un Mil Setecientos Setenta y cuatro con 17/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Junio del 2012, incluido IGV con plazo de ejecución de 60 (Sesenta días) calendarios;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de la Dirección de Infraestructura; Dirección de Estudios y Supervisión; Oficina de Administración; Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

Resolución Directoral N° 170/2012-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTIVIDAD denominada "Servicio de Mantenimiento Camino de Vigilancia Margen Izquierda del Canal de Zarumilla" cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'181,774.17 (Un Millón Ciento Ochenta y un Mil Setecientos Setenta y cuatro con 17/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Junio del 2012, incluido IGV con plazo de ejecución de 60 (Sesenta días) calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la contratación del servicio que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (•)

